OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Agosto de 2024 a las 02:55:45 pm

El documento OFICIO Nro 939 del 18-07-2024 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SOCHA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-5706 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-32207

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
SE ENCUUENTRA VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2009-226

2: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).
SE ENCUUENTRA VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2009-226

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 8 de Agosto de 2024 a las 02:55:45 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

SHR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

_____ _____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 939 del 18-07-2024 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SOCHA
RADICACION: 2024-074-6-5706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 09:04:19

176082265

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-5706

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ALEXANDER CARDENAS DAZA
OFICIO No.: 939 del 18/07/2024 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SOCHA
MATRICULAS: 074-62890
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	$	26.80

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 5/08/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400
VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 09:04:24

17

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-32207

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-5706
MATRICULA: 074-62890
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ALEXANDER CARDENAS DAZA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 70
5/08/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Redeban

TX 134520 EXITO

AGO 05 2024 08:18:30 ICT11.0

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011'74729 TER: 74729010
C.BANC: 0007
RECIBO: 003482 RRN: 006295
C.C.B: 3007026182
RECAUDO APRO: 172063
CONVENIO: 0085786
KPI 10
REF: 70761266321
VALOR $ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Oficio Civil No. 939

Socha, 18 de julio de 2024

Señores:
Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Duitama
Carrera 19 No. 16 35, Duitama – Boyacá
Teléfono: (608) 7654000
Correo Electrónico: documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co

Referencia: **EJECUTIVO MÍMIMA CUANTÍA**
Radicado Interno No.: **2024-00118**
Demandante: **LUIS ALEXANDER CARDENAS DAZA**
Demandado: **CARLOS EDUARDO SANCHEZ MANRIQUE**

Al contestar cite esta referencia

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha once (11) de julio de 2024, se procede a informar a Usted lo ordenado por el Despacho, para tal fin me permito transcribir la parte resolutiva de dicha providencia:

*"**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **074-62890** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, y que la parte demandante denuncia como de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO SANCHEZ MANRIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.794.*

***SEGUNDO: POR SECRETARÍA** y con el fin de hacer efectiva la medida solicitada, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, con el fin que se tome nota de las medidas cautelares aquí decretada.*

***TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que superen los $49.509.240 y que el demandado **CARLOS EDUARDO SANCHEZ MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.794, posee en la cuenta de Ahorro a la mano de **BANCOLOMBIA** Socha No. 60400000312.*

***CUARTO:** Por secretaría y con el fin de hacer efectiva la medida solicitada, ofíciese al señor(a) Gerente o quien haga sus veces de **BANCOLOMBIA**.*

Adviértase a la Entidad financiera, que el incumplimiento a esta orden lo hace responsable de las cantidades dejadas de descontar, según lo señalado en el Art. 593 del C.G.P. "

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado en el precitado auto.

Cordialmente,

ALEX ORLANDO PEREZ MARTINEZ
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal Socha – Boyacá

***la presente comunicación se presume autentica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Promiscuo Municipal de Socha – Boyacá (Art. 11 -Ley 2213 del 13 de junio de 2022). ***

8:11 AM | 0.7kB/s 83%

Juzgado 01... Hace 5 días

para mí

De	Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Socha • j01prmpalsocha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para	luisalex.cardenasdaza5@gmail.com
Fecha	31 de jul. de 2024 2:08 p. m.
	Encriptación estándar (TLS)
	Ver detalles de seguridad

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Socha
Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 16:40
Para: jacondego@gmail.com <jacondego@gmail.com>; Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>
Asunto: Remisión Oficio Civil 939 Ejecutivo 2024-00118

Señores:
Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Duitama

Responder

99+